

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y “ACEPTACIÓN DE OFERTAS” “DECLARATORIA DE DESIERTO”, “TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN” O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	ABS-FOR-16
		VERSION 02
		15/02/2019

1. PROCESO DE CONTRATACIÓN: PR-2022- 022

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO, ASOCIADOS A LA OPERACIÓN QUE REALIZA AGUAS NACIONALES EPM S.A E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ.

2. DEPENDENCIAS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN:

- Financiera
- Técnica
- Jurídica

3. VALOR DEL PROCESO: \$ 672.092.275,00 SMMLV: 672,09

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

No.	Fecha última de aprobación
220112	2022-03-29

5. TIPO DE CONTRATO: Suministro.

6. PUBLICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Este proceso se publicó en el sistema de Información corporativo, entre el 26 de mayo del 2022 y el día 8 de junio del 2022, convocando a las personas naturales y jurídicas nacionales, interesadas.

7. PERSONAS O FIRMAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Nombres de los proponentes
INGEBEL S.A.S.
TUBOS Y SANDBLASTING S.A.S.
ACUATUBOS S.A.S.
SUMINISTRO FMC S.A.S.

8. FECHA DE APERTURA: 26 /05/2022 FECHA DE CIERRE: 08/06/2022.

9. VALIDEZ DE LAS OFERTAS: 60 días calendario, hasta 7 de agosto de 2022.



	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y "ACEPTACIÓN DE OFERTAS" "DECLARATORIA DE DESIERTO", "TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN" O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	ABS-FOR-16
		VERSION 02
		15/02/2019

10. PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS:

PROponentes					
		INGEBEL	TUBOS Y SANDBLASTING	SUMINISTRO FMC	ACUATUBOS
GRUPO 1					
Valor presentado		\$ 187.035.171	\$ 188.252.513	\$ 220.011.051	\$ 272.271.623
CDP	\$ 248.347.334				
Ponderación factor valor	100	100,00		85,01	
Demerito	0-100	8,99			
PUNTAJE TOTAL		91		85	
RESULTADO FINAL		ELIMINADO	RECHAZADO	ELIMINADO	ELIMINADO
GRUPO 2					
Valor presentado		\$ 70.941.184	\$ 72.072.624	\$ 76.732.914	
CDP	\$ 86.332.926				
Ponderación factor valor	100	100,00		93,77	
Demerito	0-100	8,99			
PUNTAJE TOTAL		91		94	
RESULTADO FINAL		ELIMINADO	RECHAZADO	ELIMINADO	ELIMINADO
GRUPO 3					
Valor presentado		\$ 105.265.797	\$ 113.244.506	\$ 112.883.995	
CDP	\$ 134.896.194				
Ponderación factor valor	100			100,00	
Demerito	0-100				
PUNTAJE TOTAL		-		100,00	
RESULTADO FINAL		ELIMINADO	RECHAZADO	ELIMINADO	ELIMINADO
GRUPO 4					
Valor presentado		\$ 155.499.994	\$ 129.958.710	\$ 129.174.500	

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y "ACEPTACIÓN DE OFERTAS" "DECLARATORIA DE DESIERTO", "TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN" O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES			ABS-FOR-16
				VERSION 02
				15/02/2019

CDP	\$	161.174.552			
Ponderación factor valor		100		100,00	
Demerito		0-100			
PUNTAJE TOTAL			-	100	
RESULTADO FINAL			ELIMINADO	RECHAZADO	ELIMINADO
GRUPO 5					
Valor presentado		\$	37.792.389	\$	26.416.649
CDP	\$	41.341.270			
Ponderación factor valor		100		100,00	
Demerito		0-100			
PUNTAJE TOTAL			-	100	
RESULTADO FINAL			ELIMINADO	RECHAZADO	ELIMINADO

11. CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

Proponente	Concepto	Valor cotizado	Valor corregido
N/A	N/A	N/A	N/A

12. OFERTAS RECHAZADAS:

Con referencia a los cinco grupos- La experiencia anexada por la firma TUBOS Y SANDBLASTING S.A.S, no cumple con los requisitos preestablecidos en las condiciones particulares.

Para los grupos 1 y 2, parte de contratos ejecutados no cumplen con el cuantía o valor requerido y por otra parte no se enmarcaba dentro de los 5 años anteriores a la fecha de cierre de la solicitud de oferta.

Para el grupo 3, la experiencia anexada no se adecua a la solicitada por que el valor es muy bajo con relación al solicitado en las condiciones particulares.

Para el grupo No. 4, se adjuntó la experiencia por el oferente, pero el valor del contrato ejecutado no cumple por ser significativamente bajo con relación al valor requerido en la solicitud.

Handwritten signature

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y "ACEPTACIÓN DE OFERTAS" "DECLARATORIA DE DESIERTO", "TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN" O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	ABS-FOR-16
		VERSION 02
		15/02/2019

Por último, para el grupo No. 5 verificada la experiencia aportada por el oferente se evidenció que la cuantía del contrato no cumple con respecto al valor requerido para este grupo.

Por lo tanto y de conformidad a las condiciones generales de contratación y de cara al decreto 08 del 2017, se rechaza la oferta de esta firma por no cumplir con requisito de participación. Decisión fundamentada en el numeral 3.1 Rechazo y eliminación de las condiciones generales de contratación:

3.1. Rechazo y eliminación

Se entiende por "rechazo" la determinación de no considerar una oferta por la carencia de alguno de los requisitos de participación determinados en esta solicitud de ofertas o por incumplimiento de algún requisito legal.

13. OFERTAS ELIMINADAS:

- El equipo evaluador decidió eliminar la oferta presentada por la firma ACUATUBOS S.A.S, para el grupo # 1 en razón a que la misma superó el valor de referencia preestablecido por ANEPM EPM S.A. E.S.P. para este proceso.

Decisión fundamentada en el numeral 3.1.2.5. de las condiciones generales de contratación, que a su letra establece:

3.1.2.5. *Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.*

- El equipo evaluador decidió eliminar la oferta presentada por la firma INGEBEL S.A.S., para los grupos 3, 4 y 5, toda vez que la misma no fue presentada conforme a las condiciones particulares PR 2022- 022, esto es, el IVA presentado en sus ofertas, no corresponden al porcentaje real del mercado que es el 19%.

Decisión que se soporta en el numeral 3.1.2.22 de las condiciones generales de contratación, que expresa lo siguiente:

3.1.2.22. *Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.*

- De igual forma se procede a eliminar las ofertas de las empresas INGEBEL S.A.S. y SUMINISTRO FMC S.A.S. por haber incurrido en la causal de eliminación de oferta establecida en el numeral 3.1.2.1 de las condiciones generales de contratación, al presentarse las dos empresas citadas al mismo proceso contractual (PR-2022-022), partiendo que el señor FELIPE MOSQUERA CORDOBA representante legal de SUMINISTRO FMC S.A.S., es socio de la empresa INGEBEL SAS., con una

	INFORME DE RECOMENDACIÓN Y "ACEPTACIÓN DE OFERTAS" "DECLARATORIA DE DESIERTO", "TERMINACIÓN DE UN PROCESO DE CONTRATACIÓN" O COMBINACIÓN DE LAS ANTERIORES	ABS-FOR-16
		VERSION 02
		15/02/2019

participación del 40% de participación en el capital social. Esto pues conforme a los cinco grupos para los cuales participaron las Empresas.

La anterior decisión se encuadra fundamentada en el numeral 3.1.2.1. de las condiciones generales de contratación, que reza lo siguiente:

3.1.2.1. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.

14. ETAPA DE SOLICITUD DE NEGOCIACIÓN DIRECTA: N/A.

15. OFERTAS ELEGIBLES: N/A

Proponente	Puntaje	Valor comparable de la(s) oferta(s) de acuerdo con lo estipulado en la solicitud de ofertas.	Valor de aceptación
N/A	N/A	N/A	N/A

16. PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL: N/A

17. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con los resultados de la evaluación de la oferta, se recomienda:

DECLARAR DESIERTO ESTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

Lo anterior conforme a que dentro del proceso citado ninguna empresa cumplió con las disposiciones preestablecidas taxativamente en las condiciones generales y particulares de contratación, para ser más preciso se eliminaron las ofertas de las empresas ACUATUBOS S.A.S, INGEBEL S.A.S. SUMINISTRO FMC y se rechazó la oferta de la Empresa TUBOS Y SANDBLASTING S.A.S., en conclusión, dentro del proceso de la referencia no quedo empresa en la lista de elegibles.

18. DECISIÓN SOBRE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se acepta la recomendación de acuerdo con delegación vigente.

ANEXOS: N/A

Elabora:

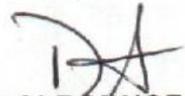


JACKSON DARIO OLAYA PAZ
Profesional Proyecto

Recomienda:



JACKSON DARIO OLAYA PAZ
Profesional Proyecto



DAHIANA ALBORNOZ BARRIOS
Profesional proyecto



EDWIN EXEHOMO PEREZ BERMUDEZ
Profesional proyecto

Acepta:



JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA
Directora Proyecto Aguas del Atrato (E)
AGUAS NACIONALES EPM S.A.E.S.P.